



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

AUTO No. 094

Neiva, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2015-00897-01
Demandantes	Juan Gabriel Salazar Ramírez
Demandados	Empresas Públicas de Yaguará S.A. E.S.P.

Atendiendo la condena en costas impuesta en providencia del 7 de febrero de 2024 por la Sala Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, cuando se desató el recurso de apelación presentado por las partes en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva del 16 de noviembre de 2016, conforme al numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE

SEÑALAR como agencias en derecho en favor del señor Juan Gabriel Salazar Ramírez y a cargo de la Empresas Públicas de Yaguará S.A. E.S.P., la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el momento de su pago; conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NINO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cac71433dbed7bccadf7341d2a4d98ff7ed6fdb67f7134111bdba4b6d017fb**

Documento generado en 12/03/2024 04:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>